



*Juzgado Primero Penal Del Circuito Especializado
Florencia - Caquetá*

Referencia	Acción de Tutela
Accionante	Diana Patricia Ortegón Betancourt
Accionada	Comisión Nacional del Servicio Civil, Secretaría de Educación Del Caquetá, Gobernación del Caquetá y Ministerio de Educación
Radicación	18-001-31-07-001-2021-00088-00

Florencia, Caquetá, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

En vista a lo ordenado por el Honorable Tribunal Superior de esta ciudad, en decisión del 21 de mayo del año en curso, mediante la cual declaró la nulidad de la actuación cumplida por este Despacho, a partir del fallo de fecha dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021), conservando las pruebas su validez, ordenado la vinculación a los aspirantes inscritos y a los interesados, en el concurso abierto de méritos convocado por la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Acuerdo No. CNSC20181000002436 del 19 de julio de 2018, que reglamento el proceso de selección número 606 de 2018, para proveer el cargo de Docente de aula IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS, identificado con el Código OPEC No. 82445, de las instituciones educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Departamento de Caquetá - Municipio de Puerto Rico, ofertadas en el marco del Proceso de Selección No. 606 de 2018 y a quienes ocupan actualmente los cargos, en consecuencia, este despacho, de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 329 del C.G.P dispondrá el obedecimiento de lo ordenado por el Superior, y, en consecuencia:

DISPONE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CUMPLASE, lo ordenado por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Florencia, a través de la decisión del 21 de mayo del año en curso, mediante la cual declaró la nulidad de la actuación cumplida por este Despacho, a partir del fallo de fecha dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021), (exclusive), conservando las pruebas su validez.

SEGUNDO: VINCULAR a los aspirantes que conforman la lista de elegibles para proveer el cargo de Docente de aula IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS, identificado con el Código OPEC No. 82445, de las instituciones educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Departamento de Caquetá - Municipio de Puerto Rico, ofertadas en el marco del Proceso de Selección No. 606 de 2018 y a quienes ocupan actualmente los cargos, para que realicen el pronunciamiento de rigor conforme a los hechos que originaron la presentación de la acción de tutela y hagan uso del derecho de contradicción

TERCERO: ORDENESE a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que por intermedio de dicha entidad notifique a los aspirantes inscritos en ese concurso para proveer el cargo de Docente de aula IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS, identificado con el Código OPEC No. 82445, de las instituciones educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Departamento de Caquetá - Municipio de Puerto Rico, ofertadas en el marco del Proceso de Selección No. 606 de 2018 y a quienes ocupan actualmente los cargos para que realicen el pronunciamiento de rigor



*Juzgado Primero Penal Del Circuito Especializado
Florencia - Caquetá*

conforme a los hechos que originaron la presentación de la acción de tutela y hagan uso del derecho de contradicción.

CUARTO: SOLICÍTESE al Doctor **FRIDOLE BALLEEN DUQUE**, Presidente de la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC, que, en ejercicio de su derecho de defensa, respondan a los hechos de la demanda y pretensiones contenidos en ella, alleguen escritos, documentos o copias de las piezas que estimen pertinentes para responder a las afirmaciones que se hacen en la petición introductoria, lo cual conviene que sea contestada punto por punto, de manera precisa y concreta, y que sea de utilidad para el caso que nos ocupa, además debe ser allegada dentro del término de dos (2) días, contabilizados a partir del siguiente al recibo de la comunicación respectiva, so pena de las sanciones establecidas en el Art. 20 del Decreto 2591 de 1991.

QUINTO: NOTIFÍQUESE a las partes, por el medio más expedito

SEXTO: Una vez surtido el trámite de notificación, pásese las diligencias al Despacho para que se profiera la respectiva sentencia de tutela.

NOTIFIQUESE

CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
REINERIO ORTIZ TRUJILLO
Juez